

**NAVALENO****OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2023**

DECRETO Alcaldía 153/2023, de 06/06/2023:

El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”, legislación que, actualmente, viene constituida por el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 10 de octubre, y el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En Sesión Plenaria Ordinaria de 09/03/2023, se aprobó el Presupuesto General 2023, y su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia, 28/04/2023.

Conforme dispone el anexo de personal del Presupuesto 2023 se habilita y consigna presupuestariamente en la partida de gasto 920-12003; 920-12100; 920-12101 y 920-16000, un puesto de funcionario/a, Escala Administración General, Administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Navaleño para el año 2023 que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

<i>Puesto</i>	<i>Escala-Subescala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Número</i>
Administrativo	Administración General Administrativa	C1	1

SEGUNDO.- Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden.

TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, Boletín Oficial de Castilla y León y sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, dentro del mes siguiente a la notificación, ante el Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navaleño, 6 de junio de 2023. – El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

1444

BOPSO-66-12062023